



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Proyecto no Iniciado**

**HOTEL YAKANA**

**DFZ-2025-2159-II-RCA**

**MAYO 2025**

	Nombre	Firma
Aprobado	Javiera De la Cerda König	
Elaborado	Andrés Farías Cortés	

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
General Pedro Lagos N° 0738, Antofagasta / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



## TABLA DE CONTENIDOS

1	RESUMEN .....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
	2.1    Antecedentes Generales .....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS (PARA EL CASO DE PROYECTO NO INICIADO) .....	5
5	CONCLUSIONES.....	6
6	ANEXOS .....	6



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), junto a la Dirección General de Aguas (DGA), a la unidad fiscalizable (UF) “Hotel Yakana”, localizada en San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 31 de enero de 2025 por profesional de la DGA Antofagasta (Anexo N°1).

Dicho proceso de fiscalización se enmarca en el Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) para el año 2025 fijado en la R.E. N° 2422/2024 de la SMA.

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en la construcción y operación de un Hotel que se ubicaría en el Ayllu de Poconche, en los lotes 10 y 19 respectivamente, comuna de San Pedro de Atacama, con una capacidad máxima de 120 pasajeros y una dotación de 40 personas permanentes. El proyecto sería abastecido de agua, desde el pozo “El Algarrobo”, ubicado en el predio del proyecto “Hotel en Solcor” aprobado mediante la RCA N° 0088/2004, por la COREMA II Región, distante aproximadamente a 7 Km del proyecto actual, inscrito y con derechos de extracción otorgados por la Dirección General de Aguas según consta en Resolución DGA N° 108 del 28 de abril del 2005. Los derechos de agua otorgados son por un total de 2,5 l/s, los que serían transportados hasta el predio mediante una tubería enterrada.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron verificación de estado de extracción de agua subterránea desde pozo autorizado.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que ninguno de los proyectos que componen la UF fiscalizada ha iniciado su etapa de operación, ni existe extracción de agua desde el pozo “El Algarrobo”.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> HOTEL YAKANA	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> No iniciado
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sector Solcor. Antonio León N°78.
<b>Provincia:</b> El Loa	
<b>Comuna:</b> San Pedro de Atacama.	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Inversiones Solcor Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 77.992.540-4.
<b>Domicilio titular:</b> Sin antecedentes.	<b>Correo electrónico:</b> aalbertini@vgl.cl
	<b>Teléfono:</b> Sin antecedentes.
<b>Identificación del representante legal:</b> Sin antecedentes.	<b>RUT o RUN:</b> Sin antecedentes.
<b>Domicilio representante legal:</b> Sin antecedentes.	<b>Correo electrónico:</b> Sin antecedentes.
	<b>Teléfono:</b> Sin antecedentes.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	RCA	088	2004	COREMA	Hotel en Solcor
2	RCA	099	2006	COREMA	Hotel Yakana relocalización y cambio del proyecto Hotel en Solcor aprobado con resolución exenta de COREMA II Región N° 0088/2004

### 4 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS (Para el caso de Proyecto No Iniciado)

Nº Hecho constatado	MMA <sup>1</sup>	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Extracción Agua Subterránea	<p><b>RCA N°088/2004</b></p> <p><b>Considerando 4.3. Servicios y suministros.</b></p> <p>(...). <i>El agua para consumo humano y riego será abastecida del pozo y de la planta de tratamiento de aguas servidas respectivamente. La solicitud de aprovechamiento del agua de pozo está siendo hecha en paralelo con el ingreso del presente Estudio de Impacto Ambiental al SEIA.</i></p> <p><i>La prueba de bombeo del pozo concluye que éste genera permanentemente 2,5 L/s, por lo que el flujo diario disponible será de 216.000 litros. (...).</i></p> <p><b>RCA N° 099/2006</b></p> <p><b>Considerando 4.1.1. Obras Físicas.</b></p> <p>Las obras físicas que componen el Proyecto son:</p> <p>a) <i>Tubería para el transporte de agua de pozo: El proyecto será abastecido de agua, desde el pozo “El Algarrobo”, ubicado en el predio del proyecto “Hotel en Solcor” aprobado mediante la</i></p>	<p>A la fecha de la inspección el hotel no ha sido construido en ninguno de los 2 emplazamientos evaluados.</p> <p>Respecto de la extracción de agua evaluada, se verificó por funcionarios de Dirección General de Aguas que el pozo “Algarrobo” ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 N 7.464.809 m. E 582.538 m. se encuentra deshabilitado, sin obras que permitan la extracción de agua (bomba, energía, conducción).</p>

<sup>1</sup> Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.



Nº Hecho constatado	MMA <sup>1</sup>	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>Resolución Exenta N°0088/2004, por la COREMA II Región, distante aproximadamente a 7 Km del proyecto actual, inscrito y con derechos de extracción otorgados por la Dirección General de Aguas según consta en Resolución DGA N°108 del 28 de abril del 2005 (copia de esta Resolución se adjunta en el Anexo N°2 del EIA). Los derechos de agua otorgados son por un total de 2,5 l/s, los que serán transportados hasta el predio mediante una tubería enterrada.</i></p>	

## 5 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, se puede indicar que el proyecto o actividad HOTEL YAKANA no se encuentra Iniciado y que no existe extracción de agua desde el pozo “Algarrobo”.

## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ordinario N°04/2025 Dirección General de Aguas, 03 de febrero 2025, Remite Acta de Inspección Ambiental asociada a la UF “Hotel Yakana”.</li> <li>b. Acta de Inspección Ambiental del 31 de enero de 2025.</li> </ul>

